

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES SOPHOS PARA LA CMAC MAYNAS

1. OBJETIVO

El objetivo es la renovación de la solución de gestión de dispositivos móviles (MDM) SOPHOS MOBILE que actualmente tiene implementado LA CMAC MAYNAS (en adelante LA CAJA), mediante la modalidad de suscripción, que permita mantener la administración y gestión segura de los dispositivos móviles utilizados por los asesores de negocios.

2. PLAZOS

- Plazo de habilitación de renovación: 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de la firma del contrato.
- Plazo de la suscripción: 1 año, contando desde el día siguiente de la fecha de vencimiento (29/09/2026).

3. DATOS DE LA PLATAFORMA

Serial:	LN1000639621
Plataforma:	Sophos Mobile Advanced
Cantidad de dispositivos:	Para 300 dispositivos

4. CARACTERÍSTICAS DE LA SOLUCIÓN A RENOVAR

La solución a renovar debe incluir todas las características que permita la categoría SOPHOS MOBILE ADVANCED, que incluye por lo menos lo siguiente:

- **Consola de administración:**
 - Acceso desde cualquier navegador web mediante Sophos Central.
 - Consola intuitiva, sin necesidad de instalaciones locales.
 - Integración con SIEM/Syslog para monitoreo de incidentes.
- **Autenticación de usuarios:**
 - Integración con AD/LDAP.
 - Políticas de contraseña configurables para administradores.
- **Control de acceso basado en roles:**
 - RBAC para restringir funciones según roles asignados.
 - Registro de actividad para auditoría.
- **Ubicación y rastreo de dispositivos:**
 - Localización GPS, bloqueo, borrado remoto y reglas de cumplimiento.
- **Servicios de acceso:**





- Acceso a aplicaciones corporativas mediante SSO y proveedores SAML
- Integración con AD, Azure AD, Okta, Ping.
- VPN por aplicación para acceso seguro a recursos corporativos.
- **Autenticación multifactorial (MFA):**
 - MFA propia e integración con TOTP, SMS y notificaciones push.
- **Gestión de dispositivos móviles:**
 - Administración de Android e iOS.
 - Políticas OTA, modo quiosco, control de apps, integración con Exchange/O365/Google.
 - Soporte para entornos BYOD mediante contenedor seguro.
- **Reportes:**
 - Reportes automáticos y personalizados, visualización gráfica configurable.
- **Automatización:**
 - Reglas de cumplimiento con acciones automáticas y alertas.
- **Aplicaciones de productividad:**
 - SDK para integración segura de apps.
 - Sincronización con repositorios locales y en la nube.
 - Navegación segura mediante app contenerizada.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

El POSTOR debe ser partner o representante autorizado de Sophos, debiendo presentar carta o certificación oficial.

6. SOPORTE TÉCNICO

La suscripción de la solución debe incluir el soporte técnico ante incidentes o problemas con la solución MDM SOPHOS que afecten o alteren su buen funcionamiento, con las siguientes características mínimas:

- El postor deberá entregar documento consignando la matriz de escalamiento, incluyendo los datos de Contacto para el soporte técnico.
- La atención del servicio de soporte deberá ser de lunes a viernes, desde las 8:00 horas hasta las 20:00 horas; y los sábados desde las 8:00 horas hasta las 16:00 horas.
- El reporte de alerta o falla crítica que afecte el buen funcionamiento de la solución, se hará por medio de correo electrónico o llamada telefónica a la persona de contacto indicado para tal fin.

- Debe incluir soporte técnico del fabricante SOPHOS, existiendo la posibilidad, ante eventos críticos, de que LA CAJA tenga el acceso directo a reportar y escalar dichos eventos con la marca y ser atendidos por un especialista de la marca, durante todo el período de la suscripción de la solución.

7. FORMA DE PAGO

El postor deberá establecer un monto único que abarque todo lo descrito en el presente documento y cubra todo el plazo de la suscripción, el cual será pagado luego que el postor culmine con la habilitación de la renovación de la solución.

8. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la información.



9. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA CAJA aplicará al contratista una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto la ODC vigente. - En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times Plazo\ en\ días}$$

Donde:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios F = 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios F = 0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA CAJA podrá resolver la Orden de Servicio por incumplimiento.

10. CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS

Se podrá ampliar excepcionalmente los plazos para la ejecución de la prestación cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- Causas no atribuibles al contratista.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

Toda solicitud de ampliación de plazo deberá efectuarse dentro del plazo de vigencia del contrato u orden de servicio, debidamente sustentada. La ampliación del plazo será aprobada por el área usuaria, informando al departamento de Gestión de Logística dicha ampliación adjuntando el sustento de aprobación.

11. CLÁUSULAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD



- **Cumplimiento Normativo**

El proveedor se compromete a cumplir con todas las disposiciones aplicables de la Resolución SBS N.º 504-2021, así como con las normas internacionales de seguridad de la información pertinentes, incluyendo ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 27002.

- **Gestión de Riesgos**

El proveedor deberá identificar, evaluar y tratar los riesgos de seguridad de la información asociados a los servicios proporcionados, implementando controles adecuados para mitigar dichos riesgos.

- **Notificación de Incidentes**

En caso de cualquier incidente de seguridad que afecte la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información relacionada con los servicios contratados, el proveedor deberá notificar a la de manera inmediata, proporcionando detalles del incidente y las medidas correctivas adoptadas.

- **Derechos de Auditoría**

La CMAC Maynas S.A. se reserva el derecho de auditar, directamente o a través de terceros designados, los controles de seguridad implementados por el proveedor para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas.

- **Confidencialidad de la Información**

El proveedor se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información proporcionada por la absteniéndose de divulgarla a terceros sin autorización previa y por escrito.

- **Seguridad en la Configuración de Servicios**

El proveedor deberá garantizar que las configuraciones asociados no expongan información sensible y cumplan con las normativas y estándares de seguridad vigentes.

- **Gestión de Cambios**

Cualquier cambio significativo en los sistemas o procesos relacionados con los servicios contratados deberá ser comunicado previamente incluyendo una evaluación del impacto en la seguridad de la información.

- **Capacitación y Concientización**

El proveedor deberá asegurar que su personal involucrado en la prestación de los servicios reciba capacitación adecuada en materia de seguridad de la información y ciberseguridad.

- **Subcontratación**

En caso de que el proveedor subcontrate parte de los servicios, deberá garantizar que los subcontratistas cumplan con las mismas obligaciones de seguridad establecidas en este contrato.

- **Terminación del Contrato**

Al finalizar el contrato, el proveedor deberá eliminar de manera segura toda la información confidencial de la CMACMaynas. en su posesión y proporcionar evidencia de dicha eliminación.

